



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN COMUNAL
OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

**APRUEBA PROTOCOLO PARA FERIAS
CULTURALES Y ARTESANALES EN LA
COMUNA DE TUCAPEL.**

HUÉPIL, 15 de Septiembre 2021.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.408 / 2021

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06.
- b) Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
- c) Prorrogación del Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe según Decreto N° 153 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- d) Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud de Chile.
- e) Protocolo de Ferias Culturales y Artesanales de la Municipalidad de Tucapel que se adjunta.
- f) La necesidad de la Municipalidad de Tucapel de contar con un protocolo para la ejecución de Ferias Culturales y Artesanales dentro de la comuna en virtud de que no existe dicho instructivo dentro los entregados por la autoridad sanitaria.

DECRETO:

- 1. **APRUEBA** el protocolo adjunto de Ferias Culturales y Artesanales de la Municipalidad de Tucapel por Pandemia del COVID-19 el cual se encontrará vigente durante todo el periodo que se encuentre nuestro país el SARS-CoV-2.
- 2. **DESIGNESE** responsable de velar por la difusión y cumplimiento de este protocolo a don **GUILLERMO ALBERTO MUÑOZ ACUÑA**, Encargado de Cultura de la Municipalidad de Tucapel.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAI ME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- SECPLAN (Oficina de Cultura).
- Archivo: Secretaría Municipal.
- Archivo: Oficina de Cultura.
- Archivo: Oficina de Partes.

JVJ / GPL / AVQ / MCR / gma





**PROTOCOLO PARA FERIAS CULTURALES Y ARTESANALES COVID - 19
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL**

I. ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró que el brote mundial del virus del coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS - CoV2), que produce la enfermedad del coronavirus 2019, que se ha denominado COVID-19, es considerado una pandemia al haber superado los 130.000 casos de COVID-19 confirmados a nivel mundial. Mediante el Artículo Primero del Decreto Supremo N° 107, de 2020, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara zonas afectadas por la catástrofe generada por la propagación del Covid-19, y por un plazo de 12 meses, las 346 comunas correspondientes a las 16 regiones del país. En el Ord. N° 1086, del 07 de abril de 2020, del Ministerio de Salud, indica "Recomendaciones de Actuación en los lugares de trabajo en el contexto de Covid-19. El presente protocolo, define una serie de medidas preventivas para adoptar en la Ferias Culturales y Artesanales donde se comercializarán productos alimenticios y otros bienes de primera necesidad a los vecinos.

Estas medidas se implementarán en función de minimizar el riesgo de contagio de COVID-19. La Feria Cultura y Artesanal se realizará en el Bien Nacional de Uso Público (B.N.U.P) en distintos puntos de la Comuna de Tucapel definidos de acuerdo con la factibilidad técnica del entorno.

La continuidad de su funcionamiento será evaluada de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria y municipal.

II. REQUISITOS BÁSICOS PARA LOS COMERCIANTES DE LAS FERIAS ARTESANALES EN LA COMUNA DE TUCAPEL:

- a) Contar con autorización municipal vigente (comprobante de pago o decreto de gratuidad).
- b) Tener resolución Sanitaria vigente, en el caso que corresponda según el producto.
- c) No tener deudas ni litigios con el Municipio.
- d) Presentación de calidad y cantidad adecuada de sus productos.
- e) Utilizar un espacio máximo de 2 x 2 mts² (autorizado según decreto).
- f) Tener residencia en la Comuna de Tucapel.
- g) Cada participante debe contar con un puesto según la siguiente tabla:

N° DE PASO	ETAPA	AFORO PERMITIDO
1	Cuarentena	No se Autorizan Ferias
2	Transición	No se Autorizan Ferias
3	Preparación	10
4	Apertura Inicial	20
5	Apertura Avanzada	30

III. MEDIDAS SANITARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO:

- Los comerciantes de la Feria Artesanal deberán utilizar de manera obligatoria implementos sanitarios definidos por la Organización Mundial de la Salud (OMS) los cuales son: Mascarilla y guantes, los cuales deben estar presentes durante todo el desarrollo de la feria incluidos montaje y levante.
- Cada puesto de feria deberá estar ubicado con el distanciamiento mínimo de 1,5 metros de la próxima postura.
- Sólo se permitirá 1 persona atendiendo el puesto.
- Establecer en las entradas y salidas mecanismos de desinfección de manos (Alcohol o Alcohol gel), además de un registro de asistencia y temperatura donde se registre, nombre, edad, teléfono, tº y comuna de procedencia, la cual posterior a la actividad la agrupación o organización comunitaria debe ingresar por oficina de partes dirigida a la Directora Comunal de Salud.
- El comerciante deberá sanitizar la estructura y carpa cada vez que arme el puesto de trabajo.
- El comerciante deberá mantener el cuidado e higiene de su lugar de trabajo.
- Se deberá controlar la temperatura a los accesos de la feria con un termómetro digital, para poder cumplir con los protocolos que dicta la autoridad sanitaria
- El comerciante deberá hacer revisión visual del estado general de salud tanto de los participantes de la feria como de los clientes que ingresan, restringiendo el acceso de quienes presenten síntomas.
- Se debe disponer de carteles informativos y con restricciones de ingreso: Como por ejemplo uso obligatorio de mascarillas.
- El aforo permitido debe estar visible en todo momento en el ingreso de la feria y debe registrarse en base a la información de la tabla adjunta.

N° DE PASO	ETAPA	AFORO PERMITIDO
1	Cuarentena	No se Autorizan Ferias
2	Transición	No se Autorizan Ferias
3	Preparación	50 (*)
4	Apertura Inicial	100 (*)
5	Apertura Avanzada	200 (*)

(*) Todos los asistentes deben contar con su pase de movilidad.



IV. CONTROL DE ACCESO:

- a) La Feria deberá definir una entrada y una salida para que los clientes circulen en una sola dirección, ambas (entrada y salida) deben estar debidamente señalizadas.
- b) En la entrada deberá instalarse una persona de punto fijo para resguardar el número de personas dentro del recinto, en caso de superar el aforo permitido según la etapa (punto III, tabla letra j). En caso de que se cumpla su capacidad máxima deberá cerrar temporalmente el acceso, hasta que el número de visitantes disminuya.
- c) En el exterior de la Feria, se instalará una persona de punto fijo, la que mantendrá un orden al exterior de la feria, procurando mantener el distanciamiento entre las personas que están a la espera de ingresar.

V. MEDIDAS EN RELACIÓN DE LOS PRODUCTOS:

- a) Establecer mecanismos para que los clientes no tengan acceso directo a los productos, evitando la manipulación de estos, siempre tratando de elegir el producto frente al cliente, manteniendo este último el distanciamiento mínimo de 1 metro.
- b) El comerciante deberá promover medios de pago sin contacto, en caso de pago con tarjeta, deberá desinfectar el P.O.S. después de cada uso.

VI. HORARIO, FUNCIONAMIENTO, POSTURA Y LEVANTAMIENTO:

- a) El o los días de funcionamiento, será de acuerdo con lo que indique el decreto de autorización municipal.
- b) Los comerciantes de la feria deberán cumplir los siguientes horarios:
 - Instalación de puestos: 8:30 a 10:00 hrs.
 - Inicio de funcionamiento: 10:00 hrs.
 - Término de Venta: 18:00 hrs.
- c) Levantamiento de puestos: 19:30 Hrs.
- d) Los comerciantes de la Feria Artesanal deberán ejercer su comercio sólo en el día, lugar, horario y condiciones que indique en el decreto de autorización.
- e) Ningún puesto podrá ser instalado ni desarmado y/o cerrado en otro lugar que no sea el dispuesto por el decreto alcaldicio generado por Comercio en Vía Pública.

VII. DEL CUIDADO DEL ENTORNO, ASEO Y CONDICIONES SANITARIAS:

- a) Cada agrupación deberá disponer de un baño químico para el uso exclusivo de los comerciantes de la Feria (debiendo mantenerlo en impecables condiciones de higiene y aseo cada vez que sea utilizado) o en su defecto contar con una carta de autorización del dueño de un local comercial quien facilitará sus instalaciones (Indicando datos de la organización, número de personas y horario).
- b) Mantener los espacios limpios, tanto del puesto de cada comerciante como los lugares indicados para tránsito de los clientes.

VIII. PROHIBICIONES:

- a) Destinar los retazos dispuestos en comodato a un objeto distinto al señalado en este acuerdo.
- b) Mantener en torno a los puestos, cajones u otros objetos que perturben u obstaculicen el tránsito del público por delante y detrás de los puestos.
- c) Botar desechos orgánicos e inorgánicos en el suelo, cada comerciante tendrá que mantener los residuos en recipientes o bolsas cerradas, las que serán retiradas por el mismo comerciante dejando limpio todo el lugar de trabajo.
- d) Venta de bebidas Alcohólicas o producto que no estén señalados en la autorización municipal.
- e) El arriendo, cesión o traspaso del permiso.
- f) Realizar instalaciones eléctricas sin la aprobación de la SEG. (Superintendencia de Electricidad y Control).

PUBLIQUESE EN EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL Y DIFUNDASE A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL Y SOCIAL.



Guillermo Muñoz Acuña
GUILLERMO MUÑOZ ACUÑA
ENCARGADO DE CULTURA Y TURISMO



Marcia Cuevas Reyes
MARCIA CUEVAS REYES
DIRECTORA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



Jaime Sergio Veloso Jara
JAIME SERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

HUÉPIL, 15 de Septiembre 2021.